

Acta de la Sesión Ordinaria n.º21-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el viernes diecinueve de agosto del dos mil veintidós, a las trece horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Manfred Saenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Licda. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto, para la sesión ordinaria n.º21-22, que se transcribe a continuación:

- A. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**
- B. **CONFORMACIÓN NUEVO DIRECTORIO**

C. APROBACION DE ACTA

C.1 Acta de la sesión ordinaria n.º20-22 celebrada el 27 de julio de 2022.

D. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

E. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Jefatura de Inversiones

E.1 Informe de actualización de Mercados Internacionales J.P. Morgan. Atiende SIG-OPC-21 (CONFIDENCIAL)

E.2 Informe del seguimiento de límites regulatorios por emisor FVDA y planes de acción de BCR Pensiones. Atiende SIG-OPC-21 (CONFIDENCIAL)

F. CORRESPONDENCIA

F.1 Oficio DFOE-CAP-2264 de la Contraloría General de la República, referente al Instrumento de Aplicación de prácticas de Seguridad de la Información. (PUBLICO)

F.2 Oficio SP-883-2022, referente a la estructura organizacional del Área de Inversiones de BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL)

F.3 Oficio de respuesta SP-698-2022, relacionado con las reformas legales y reglamentarias sobre la participación de los fondos administrados por las Operadoras de Pensiones en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) y en el Mercado de Monedas Extranjeras (MONEX). (PUBLICO)

G. ASUNTOS VARIOS

De seguido, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** solicita incluir un tema en el capítulo de agenda de *Asuntos Varios*.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º21-22, así como la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice que, de acuerdo con lo consignado en el orden del día de esta sesión y de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas de BCR Pensiones, sesión n.º05-22, del 16 de agosto del 2022, seguidamente, presenta la designación de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Lo anterior, con ocasión de sustituir a los Directores, a quienes les finalizó el nombramiento, como miembros de la Junta Directiva General del BCR, el 31 de mayo del 2022, según corresponda. Dicha conformación se detalla seguidamente:

| <i>OPC</i> | <i>Cargo</i> |
|---|------------------------|
| <i>Néstor Solís Bonilla</i> | <i>Presidencia</i> |
| <i>Fernando Viquez Salazar</i> | <i>Vicepresidencia</i> |
| <i>Luis Emilio Cuenca Botey</i> | <i>Tesorería</i> |
| <i>Marjorie Jiménez Varela</i> | <i>Secretaría</i> |
| <i>María del Milagro Herrera Quirós</i> | <i>Vocalía</i> |
| <i>María del Pilar Muñoz Fallas</i> | <i>Fiscalía</i> |

De seguido, el señor **Mauricio Rojas Díaz** dice que, en nombre de la Administración de BCR OPC, desea manifestar su agradecimiento al señor Luis Emilio Cuenca Botey, quien fungió como Presidente de esta Junta Directiva, por toda la colaboración y entrega brindada, en tiempo, en temas relacionados con BCR Pensiones.

Asimismo, el señor **Rojas** indica que, le desea los mejores éxitos en sus funciones al señor Néstor Solís Bonilla, quien fue nombrado Presidente de esta Junta Directiva, así como le da la más cordial bienvenida al señor Fernando Viquez Salazar, quien, a partir de hoy, se integra a esta Junta Directiva, en calidad de Vicepresidente. Lo anterior, de conformidad con la designación aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la sesión n.º05-22, artículo II, celebrada el 16 de agosto del 2022.

Continúa diciendo don **Mauricio Rojas** que, en lo que respecta a la conformación del Directorio, en el caso de la Junta Directiva de BCR Pensiones, se permite un 60% sea integrado por el Conglomerado Financiero BCR y un 40% deben ser con miembros externos.

En el seno del Directorio se da la más cordial bienvenida a los señores Néstor Solís Bonilla y Fernando Viquez Salazar y les auguran éxitos en el desempeño de sus funciones como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de esta Sociedad.

Asimismo, los señores Directores y los miembros de la Alta Administración proceden a reiterar su agradecimiento al señor Luis Emilio Cuenca Bote, por la colaboración invaluable brindada durante su gestión.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** agradece a los señores Directores y a la Administración de la Sociedad, por el esfuerzo realizado en este negocio tan complejo. Asimismo, expresa que, aprendió mucho durante su gestión como Presidente de este Directorio.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la información respecto a la conformación del Directorio de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., según lo aprobado por la Asamblea de Accionistas de BCR Pensiones, sesión n.º05-22, del 16 de agosto del 2022
- 2.- Dejar constando en actas el agradecimiento al señor Luis Emilio Cuenca Botey, por los aportes y colaboración brindada, durante su gestión como Presidente de la Junta Directiva de BCR OPC S.A.
- 3.- Dejar constando la bienvenida al señor Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente de esta Junta Directiva, así como se le desean éxitos en el desempeño de sus funciones.
- 4.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad informar a la Superintendencia de Pensiones (Supen) sobre la conformación de este Directorio, según lo conocido en el punto 1 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º20-22, celebrada el veintisiete de julio del dos mil veintidós.

Se deja la constancia de que el señor Fernando Víquez Salazar no participa en la aprobación del acta, debido a que, su integración a esta Junta Directiva, en calidad de Vicepresidente, se realiza a partir de esta fecha, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la sesión n.º05-22, artículo II, celebrada el 16 de agosto del 2022.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º20-22, celebrada el veintisiete de julio del dos mil veintidós; con la salvedad que, en la aprobación del acta no participa el señor Fernando Viquez Salazar, con motivo de que su integración a esta Junta Directiva, en calidad de Vicepresidente, se realiza a partir de esta fecha, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la sesión n.º05-22, artículo II, celebrada el 16 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000 y el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** indica que, en esta oportunidad, presenta el oficio (12688) DFOE-CAP-2264, de fecha 01 de agosto del 2022, remitido por la señora Jéssica Viquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes de instituciones públicas, entre las cuales se encuentra BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, mediante el cual se comunica el inicio del seguimiento de la

gestión pública, en cuanto a la aplicación de prácticas de seguridad de la información, en las instituciones públicas.

A continuación, se transcribe el citado oficio:

Asunto: *Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión pública: Aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas*

En el contexto de declaratoria de estado de emergencia nacional¹ en el Sector Público costarricense por cibercrimen, se activa el marco jurídico establecido en el artículo 4 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488, lo cual obliga a tomar acciones inmediatas para atender las afectaciones por los ciberataques a los Sistemas de Información de varias instituciones del país.

En ese sentido, surge la necesidad de tomar decisiones para contener, solucionar y prevenir nuevos ataques en contra de los sistemas de información del estado costarricense, para lo cual resulta indispensables definir e implementar acciones que permitan lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las medidas técnicas que emanen del Ministerio de Innovación, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) en su calidad de coordinador de la ciberseguridad nacional, ante la ausencia de políticas internas de ciberseguridad².*
- b) El aseguramiento de la continuidad, la eficiencia y adaptabilidad de los servicios públicos³, mediante la identificación y protección de la información sensible y bases de datos que desarrollen los procesos institucionales para cumplir sus fines.*
- c) La atención de las regulaciones en materia de control interno que orientan las actuaciones de la Administración en relación con su gestión documental⁴, la cual está vinculada con la gestión de la información, como: bases de datos y demás aplicaciones informáticas.*
- d) La identificación de protocolos y actuaciones de seguridad que garanticen la operatividad institucional, considerando datos que por su propio fin deben de resguardarse del conocimiento general, de manera excepcional, ya que con su eventual publicidad, se otorgaría una oportunidad para que terceros dañen ilegítimamente a la Administración y demás entes públicos, considerando las justificaciones técnica y jurídicas del caso.⁵*

Considerando lo anterior, la Contraloría General con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12 y 13 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra desarrollando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo Seguimiento de la gestión pública⁶ denominado "Aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas", el cual tiene como propósito determinar la aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y prácticas aplicables con el fin de generar insumos para la toma de decisiones que permitan a la Administración promover mejoras en dicha gestión.

En ese sentido, se comunica el inicio de dicho seguimiento en la Institución que usted representa, por lo cual se solicita completar el instrumento adjunto a este oficio, denominado: "Aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas", y remitirlo completo a más tardar el 24 de agosto de 2022, mediante un oficio formal al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr, con copia a cap@cgrcr.go.cr.

Dicho instrumento debe ser completado de forma digital en el citado documento adjunto (no se admiten formularios escaneados), por tanto se debe guardar correctamente y remitirlo con las respuestas respectivas. Asimismo, es importante indicar que en caso de no remitir lo solicitado en el plazo establecido, se clasificará a la Institución en el nivel más bajo definido por el Órgano Contralor en el presente Seguimiento de la Gestión Pública.

Adicionalmente, se requiere la conformación de un expediente electrónico en el cual se incorpore el respaldo documental de las respuestas aportadas en dicho instrumento, con el propósito de que esa información se constituya en un insumo para la toma de decisiones; así como, para la verificación posterior del avance en este tema por parte de la Institución. **Dicho expediente no debe remitirse a la Contraloría General;** sin embargo, las respuestas otorgadas y la documentación de soporte **podrán ser sujetas de revisión por parte del equipo fiscalizador.**

Para lo anterior, se solicita designar a una persona como enlace institucional, cuyos datos deberán remitirse completando el siguiente [enlace](#) a más tardar el **4 de agosto de 2022**. Al respecto, se indica que la persona enlace institucional que se designe tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener el vínculo entre su institución y el equipo de la Contraloría General que lidera el seguimiento de la gestión pública.
- b) Establecer los contactos a lo interno para obtener las respuestas a cada una de las preguntas que conforman el instrumento.
- c) Resguardar mediante un expediente, los documentos digitales que respaldan las respuestas del instrumento.
- d) Validar las respuestas del instrumento con el jerarca institucional previo a remitir la información a la Contraloría General.
- e) Canalizar las consultas relacionadas con el instrumento por medio del correo electrónico dispuesto para tal fin, y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso.
- f) Participar en un taller virtual que realizará el Área de Fiscalización el **9 de agosto de 2022 de 1:00 a 3:00 pm**, para exponer la conceptualización en la materia y la metodología, así como aclarar dudas y consultas sobre el citado instrumento.

En caso de que dentro de la información requerida existan datos de naturaleza confidencial, se solicitará indicarlo de manera expresa con el fundamento legal o constitucional con base en el cual se debe proteger la confidencialidad de la información, la justificación de las razones de hecho y de derecho que dan sustento a la declaratoria de confidencialidad y la indicación del plazo por el cual se debe mantener la protección, a efectos de mantener el resguardo de dicha información⁷.

El equipo de trabajo se encuentra conformado por Wendy Morales Chan, Ana Belen Soto Rodríguez, Ingrid Porras Guerrero, Leonardo Jiménez Cascante y Cristian Vargas Solórzano; la asesoría legal estará a cargo de Joselyne Delgado Gutiérrez, y Natalia Romero López fungirá como Asistente Técnica y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen. Asimismo, las consultas o aclaraciones podrán realizarse mediante el correo electrónico cap@cgrcr.go.cr.

De seguido, el señor **Mauricio Rojas Díaz** indica que, a raíz de los ataques cibernéticos que se han realizado en varias instituciones del país, la Contraloría General de la República remitió el citado oficio, relacionado con la aplicación de prácticas de seguridad de la información, en las instituciones públicas.

Así las cosas, el señor **Rojas** dice que, en el oficio de la Contraloría, se establece el plazo, al 24 de agosto del 2022, para que la Administración remita el instrumento adjunto al

oficio, denominado “*Aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas*” junto con el respaldo documental de las respuestas aportadas.

Indica que, la respuesta a dicho oficio se enviará a nivel del Conglomerado Financiero BCR, para atender el requerimiento dentro del plazo establecido.

Copia del referido oficio se suministró a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º (12688) DFOE-CAP-2264 remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica el inicio del seguimiento de la gestión pública, en cuanto a la aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas; asimismo, instruir a la Gerencia de la Sociedad a enviar la información solicitada dentro del plazo establecido y remitir copia a este Directorio, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta el oficio BCROPC-200-22, fechado el 14 de julio del 2022, suscrito por la Gerencia de la Sociedad, dirigido al señor Norman Orozco Coto, Líder de Supervisión de la División de Supervisión Regímenes de Capitalización Individual de la Superintendencia de Pensiones (Supen), mediante el cual, se brinda respuesta al oficio SP-698-2022, conocido en la sesión n.º19-22, artículo V, del 13 de julio del 2022, referente a las reformas legales y

reglamentarias que autorizan la participación de los fondos administrados por las operadoras de pensiones, en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) y en el Mercado de Monedas Extranjeras (Monex).

A continuación, se transcribe el oficio de respuesta:

En atención al oficio SP-698-2022 remitido el pasado 06 de julio, referente reformas legales y reglamentarias que autorizan la participación de los fondos administrados por las operadoras de pensiones en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) y en el Mercado de Monedas Extranjeras (Monex).

En virtud de la solicitud de su representada se detallan los aspectos consultados en el orden establecido en el oficio mencionado anteriormente:

1. Mercado Integrado de Liquidez (MIL)

De acuerdo con lo solicitado nos permitimos detallar a continuación lo indicado:

- a) Se adjunta copia del acta de la sesión 06-21 artículo 5 donde se incorpora la posibilidad de participar en dicho mercado y los porcentajes autorizados para cada fondo.*
- b) Se remite el documento POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDEZ DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR BCR PENSIONES, donde se definen en la Política 6 los porcentajes máximos de captación de recursos para cada uno de los fondos administrados, de igual forma se establece la posibilidad de utilizar este mecanismo para honrar los pagos de sus afiliados.*
- c) Como parte del proceso de mejora en el área de inversiones se está coordinando la certificación de personal para la operación del Mercado Integrado de Liquidez.*
- d) Se adjunta el Manual de Procedimientos para la Gestión y Registro de las Inversiones Financieras de los Fondos Administrados y Fondos Propios de BCR Pensiones, en el punto 10 se detalla el procedimiento respectivo. Dicho documento fue aprobado en la sesión 01-22, artículo X del 21 de enero de 2022.*
- e) De conformidad con lo indicado consideramos de igual manera que esta herramienta nos permite mitigar los riesgos de liquidez que se pudiesen originar debido a la situación actual y futura de los mercados.*

2. Mercado de Monedas Extranjeras (MONEX)

Con relación a lo establecido por el SP-A-252-2022 nuestra representada ha venido preparándose para la operación en dicho mercado.

- a) El procedimiento interno para la ejecución operativa de la participación del servicio SINPE, se incluye dentro de la normativa del área de tesorería el proceso que conlleva dicha participación, una vez finalizada la capacitación el 30 de junio anterior, esta regulación es aprobada por la Gerencia General de la sociedad.*

Así mismo, es importante referir que a nivel de riesgo operativo, se establecen controles dentro del proceso, tales como segregación de funciones y perfiles de usuarios para la ejecución de las acciones.

- b) Actualmente la Operadora de Pensiones cuenta con dos funcionarios certificados, mismos que detallo:*

- ✓ Gerardo Salas Aguilar
- ✓ Roger Ariel López Cerdas

Importante señalar que para los próximos cursos se contempla certificar 4 usuarios adicionales.

c) Nos encontramos en coordinación con BCCR, para la creación de los fondos administrados como entidad asociada al SINPE, para asociar las cuentas reserva donde se ejecutará la negociación efectuada en MONEX, cabe mencionar que dichas cuentas estarán identificadas y registradas en la contabilidad de cada fondo, cumpliendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Protección al Trabajador referente a la separación patrimonial.

d) En el caso de los aportes a fondos voluntarios los mismos ingresan en la moneda de cada fondo sea colones o dólares.

Finalmente le informamos que a la fecha aún no se ha utilizado del servicio y en el caso de las tarifas, las mismas serán asumidas por la Operadora de Pensiones.

Esperando cumplir con lo requerido, se despide

Dice don **Mauricio Rojas** que, según lo dispuesto en la sesión n.º19-22, artículo V, del 13 de julio del 2022, la Administración remitió la nota de respuesta adjunta, BCROPC-200-22, a la Superintendencia de Pensiones, referente a las reformas legales y reglamentarias sobre la participación de los fondos administrados por las operadoras de pensiones en el Mercado Integrado de Liquidez y en el Mercado de Monedas Extranjeras. Copia del referido oficio se suministró a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio BCROPC-200-22, remitido a la División de Supervisión Regímenes de Capitalización Individual de la Superintendencia de Pensiones (Supen), en atención y respuesta al oficio SP-698-2022, referente a las reformas legales y reglamentarias sobre la participación de los fondos administrados por las operadoras de pensiones en el Mercado Integrado de Liquidez y en el Mercado de Monedas Extranjeras.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º19-22, artículo V, punto 2) del 13 de julio del 2022.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XI

Termina la sesión ordinaria n.º21-22, a las quince horas con treinta y siete minutos.